

ORDENANZA N° 5.755

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Apruébese en la Ciudad Capital de La Rioja, el Código Unificado de Colores para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios creado por la Ley Nacional N° 25.916.-

ARTICULO 2°.- Establécese los siguientes colores de bolsas u otros recipientes para la separación de residuos sólidos urbanos: VERDE: restos vegetales, café, té y yerba; AMARILLO: plásticos; MARRON: cartón pintado; AZUL: vidrio y metal.-

ARTICULO 3°.- Dispóngase la implementación del presente Código de Colores en todos los organismos públicos y privados de la Ciudad Capital de La Rioja.-

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Ambiente Municipal como autoridad de aplicación de la presente deberá diseñar los lineamientos, estrategias educativas, políticas, sociales, comunicacionales, operativas y tácticas, en el marco de las normas vigentes para el cumplimiento de esta ordenanza.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el Bloque Juntos por La Rioja.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**